

ORDENANZA N° 14/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Juan Domingo Maidana, D.N.I.16.733.881, CUIT/L 20-16733881-0**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Graciela Del Valle Martini, D.N.I. 16.189.775, CUIL 27-16189775-8**, con domicilio en calle Gerónimo Luis De Cabrera N°424 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“lote de terreno** ubicado en el denominado **“Loteo Rista-Roteda”** (comercialmente conocido como **“La Ensenada”**), de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, denominado oficialmente como **LOTE 106 de la Manzana 151** (y provisoriamente como **LOTE 07 DE LA MANZANA 169**), cuyas medidas son 11,50m. de frente por 30m. de fondo, lo que totaliza una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; 151; Manz. Of. 151; L106; P106”. -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00238**, conforme

los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o el beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 192 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

